



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTERO	
<input type="checkbox"/>	29 NOV 2007 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 8088	Letra H

VISTO:

Que encontrándose habilitadas en nuestra Ciudad las canchas de fútbol y tenis que conforman el complejo del centro POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, sito en la Av. De los Pescadores, que fueron oportunamente concretadas como continuidad de un proyecto acorde a las necesidades de contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las diversas prácticas deportivas que básicamente debían ser satisfechas en nuestro medio en beneficio de los miembros de la comunidad, cuya proyección e iniciativa así como el denodado trabajo que demandó su implementación se debe fundamentalmente a la fecunda obra de nuestra querida Intendente la Profesora "Laura GIAGNAOVO de GALLARDO" acompañada en tal realización por todos aquellos que desde sus distintos ámbitos y funciones en la comunidad la han alentado y apoyado en esos importantes objetivos y que hoy nos permite dar respuesta fundamentalmente a nuestros jóvenes en la posibilidad de desarrollar diversas prácticas deportivas en instalaciones que constituyen un lugar apto para ello, lo cual resulta de toda necesidad en la sociedad que vivimos y dado que dicho complejo de canchas carece actualmente de un nombre o denominación que lo identifique.

Y CONSIDERANDO:

Que en toda comunidad existen personas que por su forma de ser son apreciadas y respetadas por sus vecinos por diversos motivos que hacen a sus valores morales, intelectuales y calidades personales que destacan una conducta o una forma de vida digna de imitar, pero más allá de ello es imprescindible destacar y honrar en este caso particular la memoria de Néstor Manuel BUSTOS, más identificado para todos nosotros como el querido "Chocho Pando o Pandito", quien fuera un destacado deportista local, que por encima de cualquier ambición personal se constituyó en un constante motivador del deporte que tanto amó, transmitiendo permanentemente sus calidades y virtudes en la formación y personalidad de nuestros jóvenes.

Más aún dejando de lado un promisorio futuro que como futbolista todos aquellos que tuvieron oportunidad de admirarlo en nuestras canchas pueden sin duda afirmarlo, pero ello fue así ya que por encima de todo primó en sus expectativas y elección de vida continuar siendo un vecino más que dedicó con ahínco y tesón todos sus esfuerzos y el producto de su trabajo en beneficio de la comunidad que lo vio nacer, incluso quedó evidentemente demostrada esa voluntad cuando a raíz



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

de la desgraciada enfermedad que lo llevó a dejarnos continuo trabajando en las instituciones de nuestro medio hasta que sus fuerzas se lo permitieron, alentando y defendiendo los intereses deportivos locales.

Por lo expuesto y considerando que para nuestro querido "pandito" no existiría una mayor satisfacción que saber que nuestro pueblo puede contar con esta obra y destacando que su admirable ejemplo deberá perpetuarse fundamentalmente en la memoria de nuestros niños, la misma no podría llevar un nombre más adecuado que el de nuestro apreciado "**Néstor Manuel BUSTOS (PANDITO)**".

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

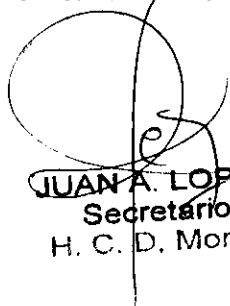
ORDENANZA: 3453

Artículo 1º: Dése a las canchas que integran el complejo del Centro Polideportivo Municipal, sito en la Av. de los Pescadores de nuestra localidad el nombre de "**Néstor Manuel BUSTOS (PANDITO)**" en reconocimiento a su destacadísima trayectoria que lo caracteriza como deportista local y fundamentalmente en virtud de su ejemplo de vida a nivel personal que nos enorgullece a todos los montenses y que en merecido homenaje al mismo, anhelamos sirva de modelo a seguir por todos aquellos que aman el deporte, poniendo lo mejor de sí no solo para lograr los objetivos personales sino para sentirse útiles y brindarse a sus semejantes, ello atento las consideraciones y fundamentos expuestos en los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, para realizar las adecuaciones presupuestaria correspondientes para llevar adelante el cometido expuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de Noviembre de 2007


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE